

Quillota, 17 de Diciembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.924/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1252 AD/2018 de 28 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Educación Municipal Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco de, **SARA EMILIA OLIVARES CONTRERAS**, RUT N°7.720.423-7, representada legalmente por Sara Emilia Olivares Contreras, Rut N°7.720.423-7, teléfono 56-41-2711085/56-4-0117684, con domicilio en Galvarino Riveros N°733, Coronel, Concepción, para la adquisición de "**COLCHONETAS**", por un monto de **\$73.112.- IVA INCLUIDO**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**, solicitado por Directora Jardín Infantil Ruiseñor. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marcos, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de los insumos o servicios solicitados en el presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota no tiene Contratos de Suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3216/2018 de 26 de Noviembre de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición de "**COLCHONETAS**", por un monto de **\$73.112.- IVA INCLUIDO**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**;
4. Ord. N°08/2018 de Directora Jardín Infantil Ruiseñor a Coordinadora Área de Finanzas;
5. Orden de Compra N° 2833-1365-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco de, **SARA EMILIA OLIVARES CONTRERAS**, RUT N°7.720.423-7, representada legalmente por Sara Emilia Olivares Contreras, Rut N°7.720.423-7, teléfono 56-41-2711085/56-4-0117684, con domicilio en Galvarino Riveros N°733, Coronel, Concepción, para la adquisición de "**COLCHONETAS**", por un monto de **\$73.112.- IVA INCLUIDO**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**, según el siguiente detalle:

Código / ID tación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	F L
60141200 2239-17-1p14		2	(1301044) EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PANDA INFANTIL COLCHONETA DE ESTIMULACION 150X150X3 UNIDAD 1327055	(1301044) EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PANDA INFANTIL COLCHONETA DE ESTIMULACION 150X150X3 UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte el Director del Departamento de Administración de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

comuníquese, dese cuenta.



IGNISIO MANZO BARBOZA



DR. LUIS MELLA GAJARDO